MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Canete
Pag. Web: www.municañete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°153-2022-AL-MPC
Cañete, 15 de julio de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: La Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG de fecha 19 de junio de 2018, por el cual la Contraloría General de la Republica, aprobó la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", Resolución de Alcaldía N° 142-2022-AL-MPC de fecha 04 de julio de 2022, Resolución de Alcaldía N° 145-2022-AL-MPC de fecha 07 de julio de 2022, Informe N° 199-2022-GM-MPC de fecha 12 de julio de 2022, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, expresa que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que refiere: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los* asuntos de su competencia";

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2022-PCM de fecha de publicación 04 de enero de 2022, en el Diario Oficial El Peruano se convoca a Elecciones Regionales y Municipales para el 02 de octubre de 2022;

Que, mediante Ley N° 30204, Ley que regula la Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, tiene por objeto regular el proceso de transferencia de gestión efectuado entre administraciones regionales o locales sucesivas y establece que el proceso de transferencia de la gestión administrativa se organiza con la finalidad de facilitar la continuidad del servicio que se presta y se rinda cuentas, atendiendo a principios de transparencia y servicio al ciudadano;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG, se aprueba la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Locales", cuya finalidad es regular el proceso de transferencia de la gestión administrativa de los gobiernos regionales y gobiernos locales, a efecto de garantizar una sucesión efectiva, eficiente y oportuna de la gestión, que permita facilitar la continuidad del servicio público que se presta, asegurar la adecuada gestión de los recursos públicos y se rinda cuentas conforme a los principios de legalidad, transparencia y servicio al ciudadano, en el marco de la Ley N° 30204, Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de gobiernos regionales y Gobiernos Locales;

Que, el numeral 6.6.1 de la Directiva N° 008-2018-CG/GTN establece: "El Grupo de Trabajo inicia sus actividades con la aprobación del documento que lo designa formalmente y finaliza las mismas el último día de la gestión de la Autoridad saliente. El responsable del Grupo de Trabajo es el Gerente General Regional o el Gerente Municipal, o quienes hagan sus veces, quien es designado formalmente por la Autoridad saliente. El Grupo de Trabajo está encargado de identificar, recopilar, consolidar, organizar, analizar y evaluar la información que sustenta los reportes, actas y el informe de Rendición de Cuentas y Transferencia. El responsable del Grupo de Trabajo puede conformar sub grupos de trabajo, en atención a la diversidad en la capacidad operativa del gobierno regional o local, así como las diferencias entre los referidos gobiernos en materia de disponibilidad de recursos y activos, entre otras";

Que, el numeral 6.2 de la Directiva N° 008-2018-CG/GTN establece que el proceso de transferencia de la gestión administrativa de los gobiernos regionales y gobiernos locales es de interés público, de cumplimiento obligatorio e involucra tanto a la Autoridad saliente como a la Autoridad entrante de los gobiernos regionales y gobiernos locales, y se organiza con la finalidad de facilitar a la Autoridad entrante, la continuidad de la prestación efectiva de los servicios públicos y se rindan cuentas;

Que, conforme al numeral 6.4 de la precitada Directiva N°008-2018-CG/GTN, señala "Que la Autoridad saliente por término regular del periodo de gestión al Gobernador Regional, Alcalde Provincial o Alcalde Distrital en ejercicio que se encuentran en el último año de su gestión". En ese sentido, el numeral 7.1 "Transferencia por termino regular del periodo de gestión" establece que los gobiernos locales realizan el proceso de transferencia de la gestión administrativa por termino regular del periodo de gestión, a través de las etapas siguientes: Acciones preparatorias, Transferencia de gestión y Cierre de transferencia de gestión;

Que, conforme al numeral 7.1.1 "Etapa de Acciones Preparatorias", establece Las acciones preparatorias están a cargo del Grupo de Trabajo y se inician durante el primer semestre del año en que se realiza el proceso electoral de autoridades de gobiernos regionales y gobiernos locales. Comprenden acciones de identificación, recopilación, consolidación, organización, análisis y evaluación de la información necesaria, así como la identificación de los asuntos urgentes y la formulación de recomendaciones a la nueva administración, entre otras, para la elaboración del Reporte Preliminar de Rendición de Cuentas y Transferencia. Esta primera etapa de Acciones preparatorias, comprende las actividades siguientes: Conformación de Grupo de Trabajo, Convocatoria e instalación de Grupo de Trabajo, Recopilación de información y elaboración del Reporte Preliminar de Rendición de Cuentas y Transferencia, Revisión, suscripción, remisión y publicación del Reporte Preliminar de Rendición de Cuentas y Transferencia, Actualización e información, elaboración, revisión y suscripción del Reporte Actualizado de Rendición de Cuentas y Transferencia;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municañete.gob.pe

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 142-2022-AL-MPC de fecha 04 de julio de 2022, se designa como responsable del Grupo de Trabajo para el proceso de transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Provincial de Cañete, al Gerente Municipal, asimismo, se le encarga remita propuesta de los integrantes del Grupo de Trabajo, en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 008-2018-CG/GTN;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 145-2022-AL-MPC de fecha 07 de julio de 2022, se dispone conformar el Grupo de Trabajo para el Proceso de Transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Provincial de Cañete (Gestión 2019-2022);

Que, mediante Informe N° 199-2022-GM-MPC de fecha 12 de julio de 2022, la Gerencia Municipal, remite la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 145-2022-AL-MPC, en el cual solicita incluirse a la Gerencia de Procuraduría Pública Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Territorial y Turístico y Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, asimismo excluirse a la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza y al Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades y contando con los vistos de la Gerencia Municipal y de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.-MODIFICAR el Artículo 2° de la Resolución de Alcaldía N° 145-2022-AL-MPC, que dispone la conformación de los responsables del Grupo de Trabajo para el Proceso de Transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Provincial de Cañete, quedando establecido de la siguiente manera:

Gerente Municipal	Responsable del grupo de Trabajo
Gerencia de Secretaria General	Integrante
Gerencia de Administración y Finanzas	Integrante
Gerencia de Administración Tributaria	Integrante
Gerencia de Desarrollo Social y Humano	Integrante
Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental	Integrante
Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Integrante
Gerencia de Asesoría Jurídica	Integrante
Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información	Integrante
Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana	Integrante
Gerencia de Procuraduría Pública Municipal	Integrante
Gerencia de Desarrollo Económico, Territorial y Turístico	Integrante
Gerencia de Transporte y Seguridad Vial	Integrante

ARTÍCULO 2°. - NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a los funcionarios responsables que forman parte integrante del grupo de trabajo y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su cumplimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 3°. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística la publicación del acto resolutivo en el Portal Institucional de la Entidad (www.municanete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL